



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Informe N° 0001821-2024-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 04 de diciembre de 2024; Informe N° 006526-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 04 de diciembre de 2024; Informe N° 470-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 04 de diciembre de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA** del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS**, con CUI N° 2191111; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 23 de setiembre de 2014, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 118-2014-Gobierno Regional Amazonas/GRI, la Entidad resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS”**, por el monto de S/ 4 847,808.52 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos ocho con 52/100 soles), con presupuesto al mes de setiembre de 2014.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional Amazonas y el contratista CONSORCIO EDUCATIVO ARAMANGO, suscribieron el Contrato de Gerencia General Regional N° 216-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, derivado de la Licitación Pública N° 016-2014-G.R.AMAZONAS/CE-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS”**, por un monto de S/ 844,708.23 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho con 23/100 soles) incluido el Impuesto General a la Venta, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha 31 de enero de 2015, el Gobierno Regional Amazonas entregó el terreno donde se ejecutó la obra al contratista CONSORCIO EDUCATIVO ARAMANGO, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Entrega de Terreno.

Que, con fecha 01 de febrero de 2015, se dio inicio al plazo de ejecución de obra.

Que, con fecha 24 de marzo de 2015, se suscribió el Acta de Acuerdos de Paralización de Obra, entre el representante legal del contratista Consorcio Supervisor Aramango el señor Edgar Tejada Ibérico, el residente de obra el Ing. Manuel Enrique Gonzáles Uriarte, el representante legal de la supervisión el señor Nelson José Castañeda Espinoza y el jefe de supervisión el Ing. Henry Williams Solórzano Espinoza, mediante la cual las partes acordaron paralizar temporalmente la ejecución de la obra hasta que las condiciones climatológicas en el lugar de la obra mejoren.

Que, con fecha 13 de abril de 2015, se suscribió el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra, entre el representante legal del contratista Consorcio Supervisor Aramango el señor Edgar Tejada Ibérico, el residente de obra el Ing. Manuel Enrique Gonzáles Uriarte, el representante legal de la supervisión el señor Nelson José Castañeda Espinoza y el jefe de supervisión el Ing. Henry Williams Solórzano Espinoza, mediante la cual las partes acordaron reiniciar la obra que se encontraba paralizada desde el 24 de marzo de 2015, en razón de que se presenta un estado climático favorable en el lugar de la obra.

Que, con fecha 25 de abril de 2015, mediante Carta N° 035-2015/C-Educativo Aramango, el representante legal del Consorcio Educativo Aramango, alcanzó al supervisor de obra su solicitud de



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario, debido a la paralización de obra, quedando esta ampliación de plazo consentida por falta de pronunciamiento de la Entidad.

Que, con fecha 07 de mayo de 2015, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 287-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió declarar improcedente la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario solicitado por el contratista, manteniéndose como fecha de término vigente de obra el 31 de mayo de 2015.

Que, con fecha 07 de julio de 2015, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 462-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió aprobar la ampliación de plazo parcial N° 03 por veinte (20) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de término de obra el día 10 de julio de 2015.

Que, con fecha 30 de julio de 2015, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 514-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió aprobar la ampliación de plazo parcial N° 04 por un periodo de veinte (20) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de término vigente de obra el 30 de julio de 2015.

Que, con fecha 19 de agosto de 2015, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 561-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió aprobar la ampliación de plazo parcial N° 05 por un periodo de veinte (20) días calendario; estableciéndose como nueva fecha de término vigente de obra el 19 de agosto de 2015.

Que, con fecha 18 de setiembre de 2015, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 668-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió declarar improcedente la ampliación de plazo N° 06 por un periodo de nueve (09) días calendario, manteniéndose la fecha de término de obra vigente el 19 de agosto de 2015.

Que, con fecha 03 de marzo de 2017, mediante Carta S/N notificada notarialmente a la Entidad, el contratista Consorcio Educativo Aramango, solicitó al Gobierno Regional Amazonas que cumpla con sus obligaciones esenciales y proceda a entregar el terreno óptimo para la construcción del tanque séptico y pozo percolador, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Que, mediante Carta N° 152-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, notificada notarialmente al Consorcio Educativo Aramango con fecha 27 de marzo de 2017, la Entidad resolvió el Contrato de Gerencia General Regional N° 216-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.

Que, con fecha 28 de marzo de 2017, mediante Carta S/N notificada notarialmente a la Entidad, el contratista Consorcio Educativo Aramango, resolvió el Contrato de Gerencia General Regional N° 216-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, citando a la Entidad a la Constatación Física e Inventario de Obra para el día 04 de abril de 2017.

Que, con fecha 04 de abril de 2017, se suscribió el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, en presencia de la Jueza del Distrito de Aramango, señora Cristina Terrones Santacruz; en representación del Consorcio Educativo Aramango el Ing. Teodomiro Espinoza Ochoa, dejando constancia que por parte del Gobierno Regional Amazonas no se hizo presente ningún representante.

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, mediante Memorando N° 324-2023-G.R. AMAZONAS/PPRA, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigo – Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a existencia o no de Procesos de Conciliación y/o Arbitraje, Procesos Penales, Procesos Civiles y Denuncias ante el Tribunal de Contrataciones del Estado entre el CONSORCIO EDUCATIVO ARAMANGO y el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en relación a la ejecución de la obra: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS”*. META IV: I.E.I. N° 282 - CAMPOBONITO, indicando que, habiendo hecho la búsqueda respectiva en el acervo documentario con que cuenta la Procuraduría: **SE ENCONTRÓ UN (01) PROCESO DE ARBITRAJE**, el mismo que se encuentra **CONCLUIDO – CON LAUDO**; **NO EXISTE** registro de Denuncia Penales; **NO EXISTEN** Procesos Civiles Instaurados en contra del CONSORCIO EDUCATIVO



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ARAMANGO; asimismo **NO HA PROYECTADO** NINGUNA Denuncia Administrativa ante el Tribunal de Contrataciones del Estado contra del CONSORCIO EDUCATIVO ARAMANGO.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 193-2023 Gobierno Regional Amazonas/GGR de fecha 12 de junio de 2023 se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de Gerencia General Regional N° 216-2014-G.R.AMAZONAS/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Amazonas y la empresa Consorcio Educativo Aramango para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS", con CUI N° 2191111.

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 0006323-2024**, el Gobierno Regional Amazonas contrató al proveedor **MULTISERVICIOS ARCONKRET E.I.R.L** con RUC 20611267267, para los servicios de elaboración de liquidación Técnica Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS", con CUI N° 2191111.

Que, mediante CARTA N° 013-2024-MULTISERVICIOS ARCONKRET E.I.R.L de fecha 28 de noviembre de 2024 el señor Celso Alejandro Olivari Pérez representante de la empresa MULTISERVICIOS ARCONKRET E.I.R.L, con RUC 20611267267 presentó la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS", con CUI N° 2191111.

Que, mediante **Informe N° 470-2024-G.R. AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 04 de diciembre de 2024**, el Liquidador de Obras – Ing. Juan José Sánchez Abad, solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto en referencia mediante acto resolutivo y continuar con el registro de cierre, indicando lo siguiente:

## **I) Análisis**

- 2.1 *De acuerdo a los términos de referencia el proveedor ha cumplido con los plazos establecidos para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto en mención. Asimismo, se ha procedido a evaluar de manera minuciosa teniendo en cuenta lo establecidos en dichos términos, así como también en la DIRECTIVA N° 005-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 084-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.*
- 2.2 (...)
- 2.3 *De lo manifestado por el proveedor en la Liquidación técnica la obra se ejecutó bajo la modalidad de Contratación Indirecta. Por lo tanto, se resume en el siguiente cuadro la información lo siguiente:*



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## FORMATO EP- 01

### ESTADO ANALITICO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS" CUI 2191111

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA

PRESUPUESTO PROGRAMADO: S/.5,277,889.33

PRESUPUESTO ASIGNADO: S/. 5,339,562.72

AÑOS EJECUCIÓN: 2014-2015-2016-2023

Nº DE PART.ESP	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS	TOTAL (S/)
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>				
2.6. 2 2.2 2	RETRIB. COMPLEMENT. A PLAZO FIJO	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 2	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 2	GASTOS VARIABLES Y OCACIONALES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	VIATICOS Y ASIGNACIONES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 4	VESTURIO E IMP. SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 4	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 4	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 2	SUPERVISOR DE OBRA	0.00	357,487.88	357,487.88
2.6. 2 2.2 4	MATERIALES DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 4	BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 6	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	SERVICIOS DE CONSULTORIA	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	SERVICIOS DE CONSULTORIA (EXPED. TECNICO)	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	PUBLICIDAD Y DIFUSION	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 4	MATERIALES DE ESCRITORIO	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	OTROS SERV. OBRAS CONV. O CONT	4,698,504.08	0.00	4,698,504.08
2.6. 2 2.2 5	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	283,570.76	283,570.76
2.6. 2 2.2 4	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	SERVICIO DE LUZ Y AGUA	0.00	0.00	0.00
2.6. 2 2.2 5	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y FIJA	0.00	0.00	0.00
	UTILIDAD (5 %)	0.00	0.00	0.00
	IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
	IGV SUPERVISION (18%)	0.00	0.00	0.00
	ESTUDIOS DEFINITIVOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>4,698,504.08</b>	<b>641,058.64</b>	<b>5,339,562.72</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>87.99%</b>	<b>12.01%</b>	<b>100.00%</b>

2.4 Asimismo, los montos establecidos en la información por año de ejecución, se detallan en el siguiente cuadro, los mismo que se reflejan en el sistema de seguimiento de inversiones (SSI-MEF) como también en el software Clarissa v3.0:

Año	Importe Según SSI MEF	Aporte Liq. Finan. Gorea	Diferencia
2014	1'080,736.11	1'080,736.11	0.00
2015	3'981,759.50	3'981,759.50	0.00
2016	141,799.96	141,799.96	0.00
2023	135,267.15	135,267.15	0.00
<b>Total</b>	<b>5'339,562.72</b>	<b>5'339,562.72</b>	<b>0.00</b>

## II) Conclusiones

3.1 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS", con CUI N° 2191111, fue ejecutado durante los años fiscales de 2014, 2015, 2016, 2023 por el Gobierno Regional Amazonas y que a la fecha



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



cuenta con liquidación de contrato de ejecución de obra, y liquidación del contrato de supervisión de obra; asimismo, la obra se ejecutó bajo el seguimiento de un coordinador de obra.

- 3.2 De acuerdo a lo informado por el señor Celso Alejandro Olivari Pérez representante de la empresa **MULTISERVICIOS ARCONKRET E.I.R.L.**, con RUC 20611267267, mediante **CARTA N° 013-2024-MULTISERVICIOS ARCONKRET E.I.R.L.** de fecha 28 de noviembre de 2024, en el análisis financiero, reporte de los comprobantes de pago y reporte del Sistema Clarissa, el costo total del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS"**, con CUI N° 2191111 asciende a la suma de **S/ 5'339,562.72 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 72/100 soles)**,

Que, con **Informe N° 0001821-2024-G.R. AMAZONAS/GRI**, de fecha **04 de diciembre de 2024**, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza liquidación técnica financiera del proyecto con CUI N° 2191111, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, en atención a lo solicitado mediante **Informe N° 006526-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL**, de fecha **04 de diciembre de 2024**, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, **la liquidación Técnica - Financiera es el acto final de la liquidación de una obra, lo cual se realizará después de consentida mediante acto resolutivo de las liquidaciones tanto del contrato de ejecución de obra, y del contrato de consultoría de la supervisión de obra**; dicha liquidación estará compuesta por los gastos realizados en la elaboración de expediente técnico, Gastos de la Supervisión de obra, Gastos Administrativos y de liquidación, cuya total determinara a inversión total del proyecto, la misma que permitirá realizar el cierre del proyecto en el formato SNIP respectivo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o **informes obrantes en el expediente**, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos en los documentos del visto, y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento para aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, con el objetivo de continuar con la transferencia a la Unidad Ejecutora beneficiaria y cierre del proyecto según corresponda, se debe emitir el acto resolutivo pertinente.

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA** del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS**, con CUI N° 2191111; por el monto de **S/ 5'339,562.72 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 72/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	IMPORTE S/.
EJECUCION	4'698,504.08
SUPERVISION	357,487.88
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	283,570.76
<b>TOTAL</b>	<b>5'339,562.72</b>



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional de Amazonas, de ser el caso proceda a dar inicio al proceso de transferencia físico – contable de la obra, al sector beneficiario, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento adecuado.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones de conformidad con lo dispuesto en la Directiva emitida por el INVIERTE PE.

**ARTICULO CUARTO:** DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación de la liquidación técnica financiera del Proyecto antes mencionado, la responsabilidad recaerá en el Titular Gerente de la empresa MULTISERVICIOS ARCONKRET E.I.R.L; Ing. Juan José Sánchez Abad, en condición de Liquidador de Obras; Ing. Álvaro Celis Martos – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; y Arq. Roberth Wong Zumaeta, en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura, al constituir parte técnica de la entidad y responsables del análisis técnico y financiero.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR la custodia del expediente de liquidación y todos sus antecedentes a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la EMPRESA MULTISERVICIOS ARCONKRET E.I.R.L; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Documento firmado digitalmente  
**LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL  
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq  
EXP: 2024-0145151